EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE CALOTO

C E R T I F I C A:

Que al convenio, cuyo objeto es:" **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, HUMANOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GOBERNABILIDAD Y LIDERAZGO EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA 6 DEL RESGUARDO INDIGENA DE HUELLAS CALOTO. ",** se le practicó un análisis de los posibles riesgos relacionados con las actividades a desarrollar y se concluyó que las mismas no representan riesgo considerable para la entidad, y el pago de los honorarios está supeditado a los informes presentados y eventualmente avalados por el supervisor.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2.015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5: **" En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."** Para el caso de la presente, luego del análisis del riesgo determinó que la forma de pago acordada y las labores a desarrollar no generan riesgos de incumplimiento, por tanto, el municipio se abstiene de exigir garantías.

Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de septiembre del dos mil veinticinco 2025.

LEONARDO ANDRÉS RIVERA TOBÓN
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

GESTIÓN DOCUMENTAL
Digito: Edward Augusto Solarte Dagua-Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica
Revisó Y Aprobó: Leonardo Andrés Rivera Tobón-Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Documento Original: Carpeta Contrato